

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

9097 *Resolución CLT/1590/2013, de 18 de junio, por la que se archiva el expediente para la ampliación del área afectada por la declaración de monumento histórico-artístico a favor del monasterio y entorno de Sant Jeroni de la Murtra, en Badalona; se incoa expediente de modificación de la declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del monasterio de Sant Jeroni de la Murtra, en Badalona, y de delimitación de su entorno de protección, y se abre un periodo de información pública.*

Por Decreto 3803/1974, de 20 de diciembre («BOE» número 12, de 14 de enero de 1975), se declaró monumento histórico-artístico de carácter nacional el antiguo monasterio de Sant Jeroni de la Murtra, en Badalona.

Por resolución de 1 de diciembre de 1982 («DOGC» número 298, de 28 de enero de 1983, con corrección de erratas en el «DOGC» número 315, de 25 de marzo de 1983), se incoó expediente para la ampliación del área afectada por la declaración de monumento histórico-artístico en favor del monasterio y entorno de Sant Jeroni de la Murtra.

El 30 de abril de 2013 el Director general de Archivos, Bibliotecas, Museos y Patrimonio emitió informe favorable al archivo del expediente para la ampliación del área afectada por la declaración de monumento histórico-artístico a favor del monasterio y entorno de Sant Jeroni de la Murtra, en Badalona, y a la incoación del expediente de modificación de la declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del monasterio de Sant Jeroni de la Murtra, en Badalona, y de delimitación de su entorno de protección.

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Archivar las actuaciones del expediente para la ampliación del área afectada por la declaración de monumento histórico-artístico a favor del monasterio y entorno de Sant Jeroni de la Murtra, en Badalona, y en consecuencia dejar sin efectos la resolución de 1 de diciembre de 1982, por la que se incoaba el expediente citado.

2. Incoar expediente de modificación de la declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del monasterio de Sant Jeroni de la Murtra, en Badalona, y de delimitación de su entorno de protección. Este entorno consta grafiado en el plano que figura en el expediente.

3. Notificar esta resolución a las personas interesadas, dar traslado de la misma al Ayuntamiento de Badalona, y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

4. Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que prevé el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán. Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta resolución en el «DOGC», el expediente estará a disposición de quienes quieran examinarlo en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura de Barcelona, calle Muntaner, 221, 08036 Barcelona. Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el mencionado expediente.

5. Comunicar esta resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 18 de junio de 2013.—El Consejero de Cultura, Ferrán Mascarell i Canalda.